



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA LEY DE EJECUTIVA Y LEGISLATIVA ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 22 AGO. 2025 Hs. 12:38	
Número: 728	Fojas: 15
Expo. N°	
Carado:	
Expedido:	

JEREZ, Dariana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 95/25

LETRA: B. P.G. D.F.

Ushuaia, 22 AGO. 2025

Sra. Viceintendente y Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela Muñiz Siccardi

El proyecto propone implementar criterios ambientales, sociales y económicos en los procesos de adquisición de bienes y servicios por parte de la Municipalidad de Ushuaia.

La referida normativa municipal, crea y atribuye funciones a la Unidad de Compra Sustentable e implementa capacitaciones para los empleados municipales.

En virtud de lo expuesto, solicito a los Sres. Concejales y Sras. Concejales que me acompañen en esta propuesta legislativa.

Saludo a Ud. atentamente.

D. SRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI  
Concejal P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza, propone implementar criterios ambientales, sociales y económicos, en los procesos de adquisición de bienes y servicios para garantizar la permanencia de estos criterios a largo plazo en la toma de decisiones de la Municipalidad de Ushuaia. Reconociendo el rol ejemplificador que el Estado ostenta como consumidor y su capacidad para impulsar un mercado de bienes y servicios más sostenibles, hecho que además de ser beneficioso para el propio Estado Municipal, también repercute en forma positiva en nuestra comunidad, al promover conciencia ambiental, social, procurar a la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos, lo que genera ahorros económicos a largo plazo, insta a la innovación y fortalece la producción local con criterios de responsabilidad ambiental, sumado a todos estos beneficios contribuye a la reducción del impacto ambiental y a la mitigación del cambio climático.

La iniciativa legislativa propone, la creación de la Unidad de Compras Sostenibles (U.C.S.) a quien se le atribuye como funciones, instrumentar la coordinación de todas las áreas municipales en los procesos de adquisición de bienes y servicios y, en especial, al establecer la capacitación del personal municipal en relación con la temática relacionada a los Compras Públicas Sostenibles (CPS).

Se procura, mediante la implementación de estos criterios y lineamientos en el sistema de compras de bienes y servicios en el ámbito municipal, ser un agente multiplicador de buenas prácticas que motive a otros actores de la sociedad, públicos y/o privados a adoptar prácticas de consumo y producción compatibles con los objetivos de adaptación y mitigación al cambio climático.

La importancia del tema a legislar, ha sido reconocido por la Naciones Unidas, es así que el Secretario General de las Naciones Unidas, hizo un llamamiento para que todos los sectores de la sociedad se movilicen en favor de una década de acción en tres niveles:

a) acción a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, asignación de recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los ODS;



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



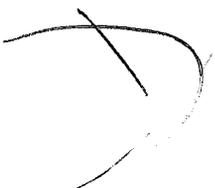
b) acción a nivel local que incluya las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales;

c) acción por parte de las personas, incluidos la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas necesarias.

Asimismo, a continuación, se reproduce los beneficios reconocidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 2012: “Los beneficios de implementar una política de CPS, no sólo revisten una magnitud trascendente para los gobiernos, sino que repercuten en las comunidades, promoviendo la conciencia ambiental y social; la eficiencia y transparencia en la administración pública; la reducción de costos asociados al uso de bienes y servicios; la incorporación de innovación; el consumo responsable y la valoración de mejoras sociales.” “De acuerdo a uno de los informes publicado por PNUMA20, los países que se comprometan a invertir su tiempo y recursos, tanto financieros como humanos, en la implementación de las CPS tendrán la oportunidad de:

- Contribuir a cumplir una amplia gama de objetivos políticos nacionales.
- Mejorar sus prácticas ambientales.
- Obtener beneficios económicos.
- Desarrollar mercados para productos y servicios más sostenibles.”

**Beneficios Ambientales:** Las CPS buscan reducir múltiples impactos ambientales (su implementación contribuye a mitigar problemas como: deforestación, generación de gases de efecto invernadero – GEI-, contaminación por materiales tóxicos, generación excesiva de residuos, etc.), y al mismo tiempo, promueven el uso de recursos renovables, la definición de proyectos innovadores en materia ambiental, de cadenas de suministro sostenibles, el uso eficiente de recursos como energía y agua y otros tantos beneficios. La sostenibilidad ambiental, se verifica cuando existe compatibilidad entre la actividad considerada y la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, evitando la degradación de las fuentes.





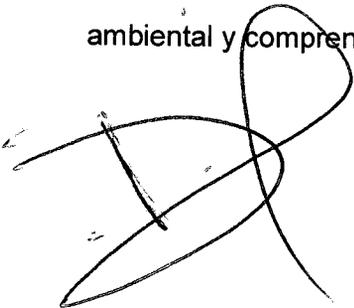
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



**Beneficios Sociales:** Las CPS no sólo colaboran con la reducción de impactos ambientales, sino que, a partir de esta acción, directa e indirectamente, promueven mejoras en la salud pública y/o salud laboral. La sostenibilidad social, se basa en el mantenimiento de la cohesión social y de su habilidad para trabajar en la persecución de objetivos comunes, teniendo especialmente en cuenta las consecuencias sociales de la actividad en todos los niveles: los trabajadores (condiciones de trabajo, nivel salarial, etc.), los proveedores, los clientes, las comunidades locales y la sociedad en general.

**Beneficios Económicos:** Las CPS promueven el desarrollo de un mercado que provee bienes y servicios, que utilizan menos energía, producen menos residuos y son más durables. También apoyan la innovación y calidad en los procesos, la generación de mejores empleos, el desarrollo de Mi Pymes, lo que redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos y en creación de valor. Pero el beneficio económico más tangible de las CPS es, quizás, el cambio de enfoque que implican. Cuando hablamos de CPS necesariamente hablamos de generar mayor valor por el dinero, es decir, de maximizar los beneficios que se recibirán a cambio del dinero pagado. Sin embargo, también nos referimos a conceptos que abordaremos más adelante como: la eficaz satisfacción de la necesidad, la calidad, los riesgos y los costos totales de propiedad de aquello que vamos a adquirir o contratar. La sostenibilidad económica se verifica cuando la actividad que se mueve hacia la sostenibilidad ambiental y social es financieramente posible y rentable.”.

No menos importante es el impacto favorable que se da mediante el rol educativo que se insta aplicar mediante el dictado de la capacitación al personal municipal, utilizar el método de las “Rs” éste se describe como una iniciativa ecológica para la conservación del ambiente, que busca concientizar sobre el cuidado del planeta. La estrategia de las Rs, que resume los hábitos a tener en cuenta frente a los residuos, constituye uno de los principios fundamentales en materia de educación ambiental y comprende los siguientes conceptos:





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



**Rediseñar:** No solo se debe tener en cuenta la funcionalidad del producto en sí, sino en las consecuencias medioambientales que puede provocar. Adaptar los productos desde una perspectiva ecológica y sostenible.

**Reducir:** Minimizar la generación de residuos. Reduciendo el consumo, reducimos el volumen de residuos y la explotación de materias primas, ahorramos agua, energía y generamos menos contaminación.

**Reutilizar:** Prolongar la vida útil de cualquier material, eliminando cada vez más la idea del usar y tirar. Alargar la vida útil de los productos.

**Reparar:** Dar una segunda oportunidad a aquellos productos que se han estropeado, a pesar de que la solución más rápida sea tirarlo y comprar uno nuevo, podemos intentar repararlo antes. Arreglar los productos en lugar de convertirlos en residuos.

**Restaurar:** Una nueva oportunidad también para todos aquellos objetos antiguos que ya no utilizamos, una segunda vida con una nueva funcionalidad. Actualizar los productos en vez de convertirlos en residuos.

**Recuperar:** Reaprovechar los desechos generados y reintroducirlos de nuevo en el proceso productivo en lugar de convertirse en residuo.

**Reciclar:** Cuando ya se agotan todas las opciones anteriores o no haya otra opción posible, reciclar para reaprovechar aquellos residuos útiles para la cadena de producción.

**Rechazar:** aquello que no necesitamos, repensar nuestros consumos.

Considerando los beneficios ambientales, sociales y económicos que se promueven, mediante el dictado de una legislación municipal que obligue a aplicar criterios compatibles con el consumo responsable y el uso racional de nuestros recursos naturales, humanos y económicos que permita satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras, es que se solicita el estudio y la sanción del presente proyecto.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - OBJETO. La presente ordenanza tiene por objeto establecer los lineamientos y criterios de sustentabilidad ambiental que deberán incorporarse en los procesos de adquisición de bienes y servicios por parte de la Municipalidad de Ushuaia, contribuyendo a la adaptación y mitigación al cambio climático regional y promoviendo un modelo de consumo y producción responsable.

ARTICULO 2°. -CREACION. UNIDAD DE COMPRAS SOSTENIBLES. Créase la Unidad de Compras sostenibles, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y/o organismo que en el futuro se reemplace con las siguientes funciones:

- a) Coordinar la implementación de la presente ordenanza en todas las dependencias municipales;
- b) Elaborar y actualizar las guías y especificaciones técnicas de sostenibilidad en colaboración con las áreas pertinentes;
- c) Brindar capacitación y asesoramiento a los funcionarios y empleados municipales en materia de compras públicas sostenibles;
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación;
- e) Promover la difusión de buenas prácticas sobre temas relacionados al consumo responsable y la adquisición de bienes y servicios en forma racional;
- f) Articular acciones con otros organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil en materia de compras sostenibilidad;



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



g) Implementar capacitaciones para el personal municipal.

**ARTÍCULO 3°.** - **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La presente ordenanza será de aplicación obligatoria para todas las dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, y empresas con participación societaria municipal, que intervengan en procesos de contratación de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 4°.** - **PRINCIPIOS RECTORES.** La presente ordenanza se regirá por los siguientes principios:

- a) **Prevención:** Priorizar la adquisición de bienes y servicios que minimicen los impactos ambientales negativos a lo largo de su ciclo de vida.
- b) **Eficiencia y Optimización de Recursos:** Fomentar la adquisición de bienes y servicios que permitan un uso eficiente de la energía, el agua y otros recursos naturales, así como la reducción de residuos.
- c) **Economía Circular:** Promover la demanda de bienes y servicios que incorporen principios de diseño para la durabilidad, la reutilización, la reparación, el reciclaje y la compostabilidad.
- d) **Reducción de la Huella de Carbono:** Priorizar la adquisición de bienes, servicios y obras que contribuyan a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- e) **Consideración del Ciclo de Vida:** Evaluar los impactos ambientales de los bienes y servicios desde la extracción de las materias primas hasta su disposición final.
- f) **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Asegurar la transparencia en los procesos de compra y la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los criterios de sustentabilidad.
- g) **Fomento de la Producción Local Sostenible:** Priorizar, en igualdad de condiciones, la adquisición de bienes y servicios producidos localmente bajo criterios de sustentabilidad.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



ARTÍCULO 5°.- INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD. En todas las etapas de los procesos de contratación, se incorporarán criterios de sostenibilidad, los cuales podrán incluir entre otros:

- a) Eficiencia Energética: Adquisición de equipos y dispositivos con alta eficiencia energética, etiquetado energético reconocido y fomento del uso de energías renovables.
- b) Uso Eficiente del Agua: Adquisición de equipos y dispositivos que permitan el ahorro de agua y fomento de prácticas de gestión eficiente del recurso hídrico.
- c) Gestión de Residuos: Adquisición de bienes con menor generación de residuos, envases reutilizables o reciclables, y fomento de servicios que minimicen la producción de residuos.
- d) Materiales Sostenibles: Priorización de materiales reciclados, reciclables, biodegradables, de origen renovable gestionado de manera sostenible y con baja toxicidad.
- e) Reducción de Sustancias Peligrosas: Eliminación o reducción del uso de sustancias peligrosas en los bienes y servicios adquiridos.
- f) Movilidad Sostenible: Adquisición y contratación de vehículos de bajas emisiones o eléctricos, fomento del transporte público, la bicicleta y el uso compartido de vehículos.
- g) Construcción Sostenible: Incorporación de criterios de eficiencia energética, uso de materiales sostenibles y gestión de residuos de construcción y demolición en las obras públicas.
- h) Servicios con Menor Impacto Ambiental: Priorización de servicios que utilicen prácticas ambientalmente responsables, como limpieza ecológica, gestión de eventos sostenibles y transporte de bajo impacto.
- i) Consideración de la Huella de Carbono: Evaluación y priorización de bienes, servicios y obras con menor huella de carbono a lo largo de su ciclo de vida.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



#### ARTÍCULO 6°. -ESTABLECIMIENTO DE ESPECIFICACIONES

**TÉCNICAS SOSTENIBLES.** La autoridad de aplicación elaborará y actualizará guías y especificaciones técnicas con criterios de SOSTENIBILIDAD para las diferentes categorías de bienes y servicios a adquirir por la Municipalidad. Las especificaciones deberán ser incorporadas en los pliegos de bases y condiciones de los llamados a licitación pública y en los de compra directa.

**ARTÍCULO 7°. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOSTENIBLES.** En los procesos de selección de proveedores, se debe incorporar criterios de evaluación que ponderen las ofertas en función de su desempeño ambiental y el cumplimiento de los criterios de sostenibles establecidos en la presente ordenanza y en los pliegos de bases y condiciones de los llamados a licitación pública y en los de compra directa.

**ARTÍCULO 8°. - PREFERENCIA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCALES SOSTENIBLES** En igualdad de condiciones de precio, calidad y cumplimiento de los criterios de sostenibilidad, se dará preferencia a la adquisición de bienes y servicios producidos o prestados por proveedores locales que demuestren prácticas de producción y gestión ambiental responsables.

**ARTICULO 9°** Incorporar el Anexo I que se adjunta a la presente como parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 10°. - CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.** La Municipalidad incorporará contenidos sobre compras públicas sostenibles en los programas de capacitación del personal involucrado en los procesos de contratación y para todos los empleados que manifiesten su voluntad de participar en la mencionada capacitación.

**ARTÍCULO 11°. - INFORMES Y SEGUIMIENTO.** La Unidad de Compras Sostenibles elaborará informes anuales sobre el avance en la implementación de la presente ordenanza, incluyendo datos sobre el volumen de compras sostenibles realizadas y los beneficios ambientales y económicos



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



obtenidos. Estos informes serán elevados al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 12°. - REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza dentro de los 90 días de su promulgación, estableciendo los mecanismos operativos para su implementación y el funcionamiento de la Unidad de Compras Sostenibles.

ARTÍCULO 13°. - VIGENCIA. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 14°. -REGISTRAR, Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA**

Firma manuscrita y sello del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



### ANEXO I

<b>Indicadores sugeridos para seguimiento de los Procesos de Compra de Bienes y Servicios</b>
% del presupuesto anual destinado a bienes con criterios sostenibles.
Nº de contrataciones con proveedores locales/sostenibles.
Toneladas de residuos evitados o reciclados.
Reducción del consumo energético derivado de adquisiciones públicas.

<b>Categoría</b>	<b>Recomendación sostenible</b>
Uniformes/ropa	Algodón orgánico, condiciones laborales verificadas, durabilidad.
Mobiliario	Madera certificada, diseño modular, materiales reciclados.
Alimentos	Producción local, orgánica, de estación y libre de plásticos.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Movilidad	Priorizar bicicletas, autos eléctricos o híbridos.
Tecnología	Equipos con eficiencia energética A+, reutilizados o reacondicionados.
Limpieza	Productos biodegradables, sin fosfatos, envases recargables.
Papelería	Papel reciclado o FSC, tintas vegetales, menor gramaje.

### Evaluación de Proveedores Sostenibles

Categoría	Criterio	Puntaje
Ambiental	Uso de materiales reciclados, biodegradables o reutilizables	10 Pts.
Ambiental	Cuenta con certificaciones	10 Pts.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**PROVINCIA  
GRANDE**

	ambientales (Ej: FSC, ISO 14001, Energy Star, Ecolabel)	
Ambiental	Minimiza el embalaje, entrega a granel o con logística sustentable.	5 Pts.
Social	Emplea personas en situación de vulnerabilidad, discapacidad o cooperativas.	10 Pts.
Social	Garantiza condiciones laborales dignas y está libre de trabajo infantil.	10 Pts.
Social	Está radicado en Tierra del Fuego y/o contrata proveedores locales.	5 Pts.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**PROVINCIA  
GRANDE**

Económico	Buena relación calidad-precio en el ciclo de vida del producto.	10 Pts.
Económico	Ofrece garantía, mantenimiento o asistencia técnica.	5 Pts.
Económico	Presenta facturación electrónica y cumplimiento impositivo.	5 Pts.
Legal / Administrativo	Cumple requisitos legales, documentación completa y actualizada.	10 Pts.
Legal / Administrativo	No posee sanciones vigentes por incumplimientos contractuales.	5 Pts.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



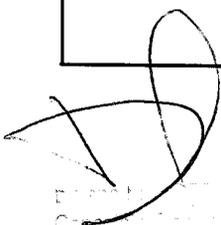
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

PROVINCIA  
GRANDE

	Puntaje total posible	100 Pts.
--	-----------------------	----------

ii. **Categorización de Proveedores**

De 80 a 100 Puntos:	Proveedor Preferentemente Sostenible	Prioridad de compras
De 60 a 79 puntos:	Proveedor Aceptable con Mejora Potencial	Puede ser contratado, se recomienda seguimiento y sugerencias de mejora.
De 40 a 50 puntos:	Proveedor Condicional	Requiere ajustes y revisión para futuras contrataciones.
Menos de 40 puntos:	Proveedor No Recomendado	No cumple con criterios de sostenibilidad o legalidad.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia